

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convida el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Guadalete, Costa noroeste de Cádiz.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de julio de 1988, se aprobó la segunda fase del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Guadalete, incluyéndose, entre otras, la «Puesta en riego del Sector V de la Zona Regable del Guadalete», en término municipal de Rota, lo que implica conforme el artículo 113.1. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y extendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/91, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/86, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la puesta en riego del Sector V de la Zona Regable del Guadalete (Cádiz).

Segundo. Convocar al propietario afectado en el expediente expropiatorio «Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A.», para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Rota, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de expropiación, el próximo día 25 de mayo a las 10 horas.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado, personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tabloncillos de anuncio del Ayuntamiento de Rota, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 7 de abril de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 442/94).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 3 de febrero de 1994, el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se expone al público por plazo de 30 días contados a partir de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan formularse sugerencias y otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares, y todo ello en conformidad con lo determinado en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El referido Avance, puede ser consultado en la Oficina Técnica Municipal, en horas de oficinas.

Marchena, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1045/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 24.3.1994, aprobó inicialmente, Estudio de Detalle promovido por Construcciones Martia, S.L. representada por D. José M.º Martín López y referido a solar sito en calle Carreño núm. 10.

En base a lo determinado en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, se somete el Estudio de Detalle referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones procedentes y pudiendo examinarse el Expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1046/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 24 de marzo de 1994, aprobó definitivamente, Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, promovido por Sociedad Cooperativa «Concordia 2.º Fase», representada por D. Serafín López Ternero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Marchena, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAPE (SEVILLA)**ANUNCIO. (PP. 611/94).**

Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de febrero de 1994, acordó por mayoría absoluta prestar su aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de V.P.O. de Promoción Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la Publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Mairena del Aljarafe, 15 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO. (PP. 885/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-15, del vigente P.G.O.U., promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), y correspondiente a terrenos delimitados, al Norte, con los de propiedad de D. Juan Brúque Rodríguez; al Sur, con el C.P. Santa Teresa Doctora y c/ Joaquín Turina; al Este, con espalda de las casas del Camino de Masegosas y C.P. Santa Teresa Doctora; y al Oeste, con el Camino de las Piedras.

Dicho acuerdo, con su respectivo expediente, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Linares, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal-Delegado de Urbanismo, Ignacio Ortega Campos.

ANUNCIO. (PP. 886/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de someter a información pública el expediente relativo a la Modificación Puntual del P.G.O.U. que versa, exclusivamente, sobre la clasificación como «Suelo Urbanizable No Programado» de uso Industrial, de terrenos comprendidos entre el Sistema General de Comunicaciones o vial Sur, la carretera variante de Linares, y la de Linares a Jabalquinto. Y que figura entre las que fueron objeto de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993.

En consecuencia, el respectivo expediente se expone al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Linares, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 964/94).

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Perpendicular a c/ Mira Maeso según proyectos promovidos por D.º María Rubio Bonachera, y redactado por el Arquitecto D. Mariano Navarro Moreno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117.a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 21 de marzo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

EDICTO. (PP. 966/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994 la Modificación Puntual del P.E.R.I. de la UA-22-ND según proyectos promovidos por D. Juan Gabriel Berenguel Escobar en representación de Expagrisa y redactados por el Arquitecto D. Antonio Calderón Romo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que la justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 21 de marzo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 968/94).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Osuna, a instancia del Ilustre Ayuntamiento, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que afecta a los polígonos residenciales P.R.-3, Santa Ana, C.B., P.R.-4, Cruz del Humilladero y P.R.-7, de promoción municipal.

Lo que se somete a información pública, por un plazo de un mes mediante este anuncio a efecto de que puedan formularse alegaciones al mismo.

Osuna, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1004/94).

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el pasado 1 de marzo de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sito en calle Albarizueta núm. 14 bis, promovido por Cormisa, S.L., redactado por el Arquitecto D. Antonio García Calderón y con número de visado